



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DESTINADAS AL APOYO DE ENTIDADES QUE SUPERARON LOS UMBRALES MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS DEL CDTI (RECUPERACIÓN EXCELENCIA NEOTEC)	IN870A	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DIRECCIÓN

PAÍS					
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
PARROQUIA	LUGAR				

CONTACTO

PREFIJO	TELÉFONO MÓVIL	PREFIJO	OTRO TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

PREFIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO



DATOS BANCARIOS

☒ Formato IBAN

☐ Formato BIC

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

IDENTIFICACIÓN

TIPO

NÚM.

PAÍS EMISOR

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

CONTACTO

PREFIJO

TELÉFONO MÓVIL

PREFIJO

OTRO TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO



DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

TÍTULO DEL PLAN (máximo 150 caracteres incluidos espacios)

RESUMEN (máximo 1000 caracteres incluidos espacios)

DURACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA

FECHA DE INICIO

DURACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA

FECHA DE FIN

PERFIL DE LA EMPRESA

FECHA DE CONSTITUCIÓN

SECTOR

CÓDIGO/TÍTULO CNAE 2025 de la actividad principal (modelo 200)

CÓDIGO CNAE

TAMAÑO DE LA EMPRESA

ÁREA

SUBÁREA



COHERENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CON LA RIS3 DE GALICIA (solo una prioridad y cadena de valor)

RETO RIS3

PRIORIDAD RIS3

ÁMBITO DE PRIORIDAD

CADENA DE VALOR RIS3

ALINEAMIENTO CON LA RIS3 GALICIA

Describe el encaje con la RIS3 de Galicia señalado con anterioridad (máximo 250 caracteres).

DATOS ESPECÍFICOS DE LA PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN CDTI (obtenida en el informe de evaluación del CDTI para la solicitud presentada a la convocatoria de referencia)

DATOS CUADRO PERSONAL DE LA EMPRESA

Nº TOTAL DE PERSONAS	2025				2027*				2028*			
	Hombres	Mujeres	Total	Div Fun*	Hombres	Mujeres	Total	Div Fun*	Hombres	Mujeres	Total	Div Fun*
Doctores/as												
Master / titulado/a superior												
Grado / titulado/a medio												
Otros												
Total												

*Personas con diversidad funcional reconocida

**Datos estimados a la fecha de presentación de la solicitud



RESUMEN PRESUPUESTARIO POR PARTIDA DEL PLAN DE EMPRESA

TIENE PREVISTA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES

¿ES UN PROYECTO STEP?

Si la respuesta a la cuestión es "sí" deberá aportar, junto con este anexo, la ficha de cumplimiento del Reglamento STEP
(Anexo V)

	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL*
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS, MATERIALES E INMATERIALES*				
PERSONAL*				
Doctores/as				
Titulados/as universitarios/as				
Otros				
MATERIALES Y CONSUMIBLES*				
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS Y SUBCONTRATACIONES*				
Colaboraciones técnicas				
Colaboraciones no técnicas				
OTROS GASTOS*				
Gastos de la solicitud, manteamiento de patentes y otros derechos de propiedad intelectual				
Alquileres				
Auditoría				
Suministros				
Cánones y licencias				
Seguros				
Gastos de promoción y difusión				
Informe DNSH				
COSTE TOTAL DEL PLAN DE EMPRESA				
Intensidad de la ayuda				
SUBVENCIÓN SOLICITADA				

* Las cuantías totales de la actuación subvencionable y los totales por costes subvencionables **deberán coincidir con el presupuesto revisado por el CDTI conforme al informe de evaluación técnica, eliminando** solamente, si es necesario, los costes relacionados con la **formación** indicada en el anexo II de la convocatoria de referencia.



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
- ☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan¹:

FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA DE LA CONCESIÓN	ORGANISMOS	PROGRAMA CONVOCATORIA	IMPORTE (€)	TIPO (subvención, préstamo...)	DISPOSICIÓN REGULADORA

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

3. Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. Que la entidad que represento no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

5. Que la entidad que represento está al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

6. Que la entidad solicitante tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del plan de empresa para el que se solicita la ayuda.

7. Que la entidad solicitante mantendrá un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos subvencionados, sin perjuicio de las normas generales de contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre los gastos financiados con fondos FEDER.



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA: (continuación)

8. Que la entidad a la que represento cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.3 de la convocatoria:
- 8.1. No está cotizada, ni se añade en una bolsa de valores, excepto las plataformas de negociación alternativa.
 - 8.2. Está constituida como máximo en los cinco años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa.
 - 8.3. No tiene distribuidos beneficios.
 - 8.4. No se hizo cargo de la actividad de otra empresa, ni adquirió otra empresa o se formó mediante concentración de empresas.
9. La empresa a la que represento cumple las obligaciones establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece que el plazo de pago a proveedores será de 30 días naturales o 60 días, en caso de mediar pacto entre las partes
10. Que la empresa que represento conservará toda la documentación relativa a esta subvención durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que se efectúe el último pago de la ayuda (artículo 82 RDC).
11. Que la empresa que represento se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales y autonómicas, ejerzan sus competencias.
12. Que la empresa que represento no está en crisis, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014.
13. Que la empresa que represento no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que declarase una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
14. Que los proveedores no están asociados ni vinculados con la entidad solicitante o con sus órganos directivos o gestores, y que no concurren en ellos ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007, ni en el artículo 43 del Decreto 11/2009, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 sobre empresas vinculadas.
15. Que la empresa que represento cumplirá a normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones, así como la normativa vigente sobre accesibilidad de personas con discapacidad, y la normativa medioambiental exigible, en particular, la normativa reguladora de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y el Real decreto legislativo 1/2016, y que se compromete a presentar todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de la actuación.
16. Que la empresa que represento asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
17. Que la empresa que represento cumple con los criterios de la definición de pequeña empresa establecidos por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) nº 651/2014. La Agencia Galega de Innovación realizará las comprobaciones documentales necesarias para garantizar que las empresas para las que se propone la concesión de la ayuda tienen la condición de pequeña empresa.
18. Que la empresa que represento adoptará las medidas necesarias para cumplir con los principios horizontales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2021/1060 en materia de igualdad, accesibilidad y derechos fundamentales.

¹ No es necesaria la información relativa a las ayudas denegadas

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante que firme la solicitud	☐
Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al día en el pago con la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas	☐
Inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas	☐
Documentación depositada en el Registro Mercantil, según el artículo 12.1.a.2 de las bases reguladoras	☐
Titularidad Real, en el Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1060	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Agencia Gallega de Innovación.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación del Programa Galicia Feder 2021-2027, en su condición de organismo intermedio en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión, según lo dispuesto en los artículos 72.1, letra y), 73, 74 y 82 y en los sanexos XIV y XVII del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica da Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)



LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Resolución de xx de xxxxxx de 2026, de la Agencia Gallega de Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas destinadas al apoyo de entidades que superaron los umbrales mínimos del Programa Neotec del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) en su convocatoria del año 2025, y si procede a su convocatoria para el año 2026. Programa Recuperación Excelencia Neotec (código de procedimiento IN870A).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



FICHA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO STEP

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO

NÚM.

PAÍS EMISOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO

NÚM.

PAÍS EMISOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

TÍTULO DEL PROYECTO

ACRÓNIMO

La entidad solicitante, a través de su representante, cubre las siguientes cuestiones para la posible inclusión del proyecto dentro de la Prioridad 1.6 STEP (Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa) del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con el Reglamento (UE) STEP 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías para Europa (STEP), publicada en DOUE 29.02.2024 y Nota de orientación C/2024/3209 publicada en DOUE 13.05.2024.

1	Nombre del proyecto I+D	
2	¿Considera que este proyecto tiene encaje en el ámbito de las Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)?	☐ Sí ☐ No
3	¿Qué objetivo persigue la operación?	☐ Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión ☐ Proteger o reforzar las cadenas de valor ☐ Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales en el apoyo de alguno de los anteriores objetivos
4	Sector tecnológico	☐ Tecnologías digitales y la innovación de tecnología profunda ☐ Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos ☐ Biotecnologías



INFORMACIÓN RELATIVA A OBJETIVOS STEP

Cubrir solo si se indicó en el apartado 3 la opción "Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión" o la opción "Proteger o reforzar las cadenas de suministro".

5	¿La operación genera un conocimiento dirigido a un objetivo práctico y específico, con aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia?	☐ Sí ☐ No
6	Condición STEP	La tecnología se considerará fundamental si cumple por lo menos una de las condiciones siguientes: ☐ La tecnología introduce un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo ☐ La tecnología contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión
6.1	¿La tecnología introduce un elemento innovador, emergente y de vanguardia? Si en el apartado 6 se seleccionó esta opción, la tecnología debe cumplir dos de los siguientes elementos	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ☐ Los elementos innovadores acercan un criterio crucial de "novedad", el que da lugar a mejoras o cambios notables en un ámbito o industria concretos ☐ Los elementos emergentes se refieren a tecnologías nuevas y desarrolladas recientemente, por ejemplo, pueden derivarse de la base de investigación y están empezando a ganar impulso y a mostrar una promesa de crecimiento o impactos significativos ☐ Los elementos de vanguardia se refieren a tecnologías más avanzadas y sofisticadas actualmente disponibles o en desarrollo en la Unión
6.2	¿La tecnología aporta al mercado interior un potencial económico significativo? Si en el apartado 6 se seleccionó esta opción, debe justificarse	☐ Sí ☐ No * La importancia del potencial económico se evaluará a tenor de tecnologías que puedan abordar una variedad de mercados de la Unión (en lugar de mercados geográficamente limitados) o tener un impacto sustancial en el desarrollo o la fabricación de la tecnología. Las tecnologías STEP son aquellas que probablemente tendrán los mayores efectos indirectos en otros Estados miembros, el que puede aumentar el potencial económico del mercado único.
6.3	¿La tecnología contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión? Si en el apartado 6 se seleccionó esta opción, deben tenerse en cuenta varios de los siguientes factores	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ☐ Contribuye al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión. ☐ Contribuye a las infraestructuras críticas a escala europea. ☐ Aumento de la capacidad de fabricación. ☐ Consolida la seguridad del suministro. ☐ Promueve efectos transfronterizos positivos en el mercado interior. A continuación se indican ejemplos de encaje en alguno de los factores indicados: Contribuir al liderazgo industrial y tecnológicas de la Unión, al generar una ventaja competitiva en el panorama tecnológico mundial y ayudando a prevenir las dependencias (Ejemplo, apoyar el desarrollo de técnicas de fabricación avanzadas, como la fabricación por adición, que podrían mejorar la ventaja competitiva de la Unión en las industrias de alta tecnología) Contribuir a las infraestructuras críticas a escala europea, porque los resultados generados estarán libres de restricciones a la exportación a países no pertenecientes a la UE con aplicabilidad extraterritorial (Ejemplo, el apoyo al desarrollo de tecnologías fundamentales necesarias en los sistemas de satélites espaciales y terrestres, así como en las redes eléctricas) Aumento de la capacidad de fabricación. Cuando exista un riesgo de dependencia estratégica en la Unión, algunas inversiones pueden reducir directamente la dependencia de fuentes de terceros países, mejorando así la autosuficiencia y la resiliencia de la Unión (Ejemplo, podría apoyar la creación de instalaciones de fabricación de componentes críticos o su cadena de valor, como instalaciones para baterías, chips semiconductores o productos farmacéuticos) Consolida la seguridad del suministro porque investiga sobre una medida que puede abordar un problema regional de seguridad del suministro, el que a su vez refuerza la capacidad de la Unión para abordar eficazmente las perturbaciones y vulnerabilidades del suministro en cualquier parte de su territorio (Ejemplo, STEP podría apoyar la relocalización de una producción específica de medicamentos esenciales cuando exista una dependencia estratégica en la Unión o mediante el apoyo a proyectos de materias primas fundamentales) Promover efectos transfronterizos positivos en el mercado interior, al promover la igualdad de condiciones, reduciendo así las distorsiones y mejorando la competitividad general (Ejemplo, podría mejorar el desarrollo coordinado de sistemas avanzados de almacenamiento de baterías para la integración de las energías renovables, mediante la puesta en común de conocimientos especializados y recursos entre los Estados miembros)



Cubrir si se indicó en el apartado 3 la opción "Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión"		
7	Si se trata de un desarrollo tecnológico, ¿puede acreditarse su viabilidad?	☐ Sí ☐ No * Step no incluye la instalación y el despliegue de los productos finales, pero sí cubre los servicios asociados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación y estos productos en los sectores STEP
8	Si se trata de un desarrollo tecnológico, ¿este abarca actividades destinadas a lograr avances tecnológicos, perfeccionar la tecnología para satisfacer las necesidades del mercado, incluida la mejora de su eficiencia y fiabilidad, así como el desarrollo de las normas reglamentarias?	☐ Sí ☐ No * Step no incluye la instalación y el despliegue de los productos finales, pero sí cubre los servicios asociados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación y estos productos en los sectores STEP
9	Si se trata de fabricación tecnológica: ¿supone la creación de líneas de producción?, ¿supone la ampliación o reorientación de instalaciones existentes para satisfacer la demanda? ¿o supone la aplicación de mecanismos de control de calidad para garantizar la producción coherente de productos de alta calidad?	☐ Sí ☐ No * La fabricación se refiere al avance de las tecnologías desde la fase en la que se demostró la viabilidad hasta su producción comercial. La fabricación incluye la creación de líneas de producción, instalaciones pioneras, la ampliación o reorientación de las instalaciones existentes, la ampliación de los procesos para satisfacer la demanda o la aplicación de mecanismos de control de calidad para garantizar la producción coherente de productos de alta calidad. Step no incluye la instalación y el despliegue de los productos finales, pero se cubre los servicios asociados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación y estos productos en los sectores STEP.

Cubrir si se indicó en el apartado 3 la opción "Proteger y reforzar las cadenas de suministro"		
10	¿A qué ámbito afecta? (Anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales, Ley sobre la industria de cero emisiones netas)	☐ Productos finales. ☐ Componentes específicos y maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales. ☐ Las materias primas fundamentales establecidas en el anexo II del Reglamento de Materias Primas. ☐ Fundamentales. ☐ Servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de dichos productos finales. ☐ Tecnologías que entran en el ámbito de aplicación de la Ley sobre la industria de cero emisiones netas.
Si seleccionó que el ámbito a lo que afecta es las materias primas fundamentales establecidas en el anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales, deben cubrir TODOS los criterios que se establecen a continuación (Art. 6 del Reglamento de Materias Primas Fundamentales): ☐ Que el proyecto contribuya significativamente a la seguridad en el suministro de materias primas estratégicas de la Unión ☐ Que el proyecto sea o vaya a ser técnicamente viable en un plazo razonable y que el volumen de producción previsto del proyecto pueda estimarse con un nivel de confianza suficiente ☐ Que el proyecto se ejecute de manera sostenible, en particular en lo que se refiere al seguimiento, la prevención y la minimización de los efectos medioambientales, a la prevención y la minimización de los efectos socialmente adversos mediante el uso de prácticas socialmente responsables, incluido el respeto de los derechos humanos, de los pueblos indígenas y laborales, en particular en el caso de reasentamientos involuntarios, al potencial para la creación de empleo de calidad y a un compromiso significativo con las comunidades locales y los interlocutores sociales correspondientes, y al uso de prácticas empresariales transparentes con políticas de cumplimiento adecuadas para prevenir y minimizar los riesgos de efectos adversos en el funcionamiento correcto de la administración pública, incluida la corrupción y el soborno ☐ Que el proyecto tenga beneficios transfronterizos más allá del Estado miembro de que se trate, incluidos los sectores transformadores ☐ Que el proyecto sea mutuamente beneficioso para la Unión y el tercer país de que se trate al proporcionar valor añadido en ese tercer país		



10.bis

Señale en qué ámbitos se
encuadra el proyecto
(Ley sobre la industria de cero
emisiones netas)
Podrán apoyarse en el artículo 5, 6
y Anexo II del Reglamento de
Materias Primas Fundamentales

Las materias primas fundamentales establecidas en el anexo II del Reglamento de Materias
Fundamentales

- ☐ Antimonio
- ☐ Arsénico
- ☐ Bauxita/alúmina/aluminio
- ☐ Barita
- ☐ Berilio
- ☐ Bismuto
- ☐ Boro
- ☐ Cobalto
- ☐ Carbón de coque
- ☐ Cobre
- ☐ Feldespeto
- ☐ Fluorita
- ☐ Galio
- ☐ Xermanio
- ☐ Hafnio
- ☐ Helio
- ☐ Tierras raras pesadas
- ☐ Tierras raras ligeras
- ☐ Litio
- ☐ Magnesio
- ☐ Manganeso
- ☐ Grafito
- ☐ Níquel
- ☐ Niobio
- ☐ Fosforita
- ☐ Fósforo
- ☐ Metales del grupo del platino
- ☐ Escandio
- ☐ Silicio metálico (crucial para producir semiconductores y tierras raras para la robótica)
- ☐ Estroncio
- ☐ Tántalo
- ☐ Metal de titanio
- ☐ Wolframio
- ☐ Vanadio

Servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de los dichos
productos finales

- ☐ Servicios de sala blanca para la fabricación de semiconductores
- ☐ Servicios de computación en la nube/en el borde
- ☐ Servicios de computación de alto rendimiento
- ☐ Servicios de prueba y experimentación
- ☐ Servicios de ciberseguridad
- ☐ Servicios de IdC basados en el espacio y de conectividad segura específicos para la fabricación
inteligente
- ☐ El posicionamiento
- ☐ La navegación y la temporización (PNT) basadas en el espacio
- ☐ Servicios para la supervisión y el seguimiento en tiempo real
- ☐ Gestión especializada de ensayos clínicos para desarrollar nuevos proyectos farmacéuticos

Tecnologías que entran en el ámbito de aplicación de la Ley sobre la industria de cero emisiones
netas.

- ☐ Tecnologías solares fotovoltaicas y térmicas
- ☐ Tecnologías de almacenamiento y baterías
- ☐ Tecnologías de bombas de calor y energía geotérmica
- ☐ Electrolizadores y pilas de combustible
- ☐ Biogás / biometano sostenible
- ☐ Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono
- ☐ Tecnologías de red



Cubrir si se indicó en el apartado 3 la opción "Abordar la escasez de mano de obra y capacidades fundamentales en el apoyo del primer objetivo"

11 ¿La inversión está vinculada con formación específica, el aprendizaje permanente y la educación, para garantizar que la mano de obra esté equipada con los conocimientos especializados y las capacidades esenciales para hacer avanzar las capacidades de la Unión en innovación digital, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y la biotecnología?

☐ Sí
☐ No



INFORMACIÓN RELATIVA A SECTORES TECNOLÓGICOS STEP		
Cubrir en función del sector indicado en el apartado 4		
12	Tecnologías digitales	☐ Tecnologías avanzadas de semiconductores ☐ Tecnologías de Inteligencia Artificial ☐ Tecnologías cuánticas ☐ Conectividad, ciberseguridad, identidad digital, navegación y tecnologías satelitales ☐ Tecnologías avanzadas de detección ☐ Robótica y sistemas autónomos ☐ Otros
12.1	Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada	Tecnologías avanzadas de semiconductores ☐ Microelectrónica, incluidos los procesadores ☐ Tecnologías fotónicas, incluido el láser de alta energía ☐ Chips de alta frecuencia ☐ Equipos de fabricación de semiconductores con tamaños de nodo muy avanzados ☐ Tecnologías semiconductoras cualificadas para uso espacial Tecnología de inteligencia artificial ☐ Algoritmos de IA ☐ Informática de alto rendimiento ☐ Computación en la nube y en el borde ☐ Tecnologías de análisis de datos ☐ Visión por computador, procesamiento del lenguaje y reconocimiento de objetos ☐ Tecnologías de protección de la privacidad (por ejemplo, aprendizaje federado) Tecnologías cuánticas ☐ Computación cuántica ☐ Criptografía cuántica ☐ Comunicaciones cuánticas ☐ Distribución de claves cuánticas (QKD) ☐ Detección cuántica, incluida la gravimetría cuántica ☐ Radar cuántico ☐ Simulación cuántica ☐ Formación de imágenes cuánticas ☐ Relojes cuánticos ☐ Metrología ☐ Tecnologías cuánticas aptas para el espacio ☐ Tecnologías avanzadas de conectividad, navegación y digitales ☐ Comunicaciones digitales seguras y conectividad, como la red de acceso radioeléctrico RAN abierta y las tecnologías 5G y 6G ☐ Tecnologías de ciberseguridad, incluidas la cibervigilancia, los sistemas de seguridad e intrusión y la criminalística digital ☐ Internet de las cosas y realidad virtual ☐ Tecnologías de registros distribuidos e identidad digital ☐ Tecnologías de orientación, navegación y control, incluidas la aviónica y el posicionamiento marítimo, y los sistemas espaciales de PNT ☐ Conectividad segura por satélite Tecnologías avanzadas de detección ☐ Detección electroóptica, mediante radar, química, radiológica y distribuida ☐ Magnetómetros ☐ Gradiómetros magnéticos ☐ Sensores de campo eléctricos subacuáticos ☐ Gravímetros y gravímetros de gravedad Robótica e sistemas autónomos ☐ Vehículos autónomos tripulados y no tripulados (espacio, aire, tierra, superficie y subacuático), incluida la navegación ☐ Robots y sistemas de precisión controlados por robots ☐ Exoesqueletos ☐ Sistemas basados en IA



13	Innovación de tecnología profunda	☐ Sí ☐ No Innovación con potencial para ofrecer soluciones transformadoras basadas en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia, incluida la innovación que combina avances en las esferas física, biológica y digital. La tecnología profunda puede ser transversal y encontrarse en la inserción entre tecnologías digitales, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías. También puede surgir un potencial transformador cuando se combinan las tecnologías de los tres sectores STEP en el sentido de la sección 2.1.2. de la C/2024/3209, DOUE 13.05.2024. También existe potencial transformador cuando las tecnologías requieren métodos específicos de desarrollo y fabricación para responder a un entorno duro, como el espacio y la defensa, por ejemplo, en los ámbitos de la comunicación segura basada en el espacio. Los sectores o subsectores, aplicaciones y definiciones de tecnología profunda pueden cambiar la medida que las tecnologías y los mercados evolucionen con el tiempo. Por ejemplo: ámbitos de la nanobiotecnología o la bioinformática, las tecnologías avanzadas de almacenamiento de energía, como las baterías de nueva generación y los supercondensadores, y las redes inteligentes.
14	Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos (Artículo 1 y 13. – Criterios de selección del Reglamento de Tecnologías de Cero Emisiones Netas)	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, debe cumplir por lo menos uno de los siguientes criterios: ☐ Proyectos que contribuyen a mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco que garantice el acceso de la Unión a un suministro seguro y sostenible de tecnologías de cero emisiones o contribuyen a objetivos climáticos o energéticos de la Unión. ☐ Proyectos de almacenamiento de CO2 ☐ Proyectos situados en regiones menos desarrolladas y en transición y territorios del Fondo de Transición Justa que puedan optar a financiación. ☐ Proyectos que se beneficien del Fondo de Innovación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE o que forme parte de los proyectos importantes de interés común europeo. ☐ Proyectos que contribuyan a la cadena de valor para una tecnología que un Estado miembro no acepte dentro de la estructura general de suministro energético.
Si contribuye a mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco que garantice el acceso de la Unión a un suministro seguro y sostenible de tecnologías de cero emisiones o contribuyen a objetivos climáticos o energéticos de la Unión, deben cubrir por lo menos UNO de los siguientes criterios (Artículo 1 y 13. – Criterios de selección del Reglamento de Tecnologías de Cero Emisiones Netas): ☐ Contribuye a la resiliencia tecnológica e industrial de las tecnologías de cero emisiones netas de la Unión al aumentar la capacidad de fabricación de un componente o de un segmento de la cadena de suministro. ☐ Tiene un claro efecto positivo en la cadena de suministro de la industria de cero emisiones netas ☐ Contribuye a alcanzar los objetivos de la Unión en materia de clima o energía mediante la fabricación de tecnologías de cero emisiones netas gracias a prácticas que hacen posible una mejora en las características relativas a la sostenibilidad y el rendimiento medioambientales o a la circularidad, como una eficiencia global hipocarbónica, energética, hídrica o de los materiales, así como a prácticas que reduzcan de forma considerable y permanente los niveles de emisión CO2 equivalente. Si contribuye al almacenamiento de CO2, debe cumplir TODOS los criterios siguientes (Artículo 1 y 13. – Criterios de selección del Reglamento de Tecnologías de Cero Emisiones Netas): ☐ El emplazamiento de almacenamiento de CO2, esté situado en territorio de la Unión, sus zonas económicas exclusivas o su plataforma continental en el sentido de la Convención de las NNUU sobre el Derecho del Mar. ☐ El proyecto de almacenamiento de CO2, contribuya a la consecución del objetivo a escala de la Unión en materia de capacidad de inyección de CO2 ☐ El proyecto de almacenamiento de CO2 solicitase un permiso para el almacenamiento geológico seguro y permanente de CO2		
14.1	Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos	☐ Tecnologías solares ☐ Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas ☐ Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía ☐ Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica ☐ Tecnología basada en el hidrógeno ☐ Tecnologías de biogás y bioetanol sostenibles ☐ Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono ☐ Tecnologías de la red eléctrica ☐ Tecnologías de fisión nuclear ☐ Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles ☐ Tecnologías hidroeléctricas ☐ Otras tecnologías renovables ☐ Tecnologías de eficiencia energética relacionada con el sistema energético ☐ Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico ☐ Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía ☐ Tecnologías de transporte y utilización de CO2 ☐ Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para transporte ☐ Otras tecnologías nucleares ☐ Otros



14.2

Indique de que manera
desarrolla la tecnología
especificada
(Artículo 4.1 y Anexo del
Reglamento de tecnologías de
Cero Emisiones Netas)

Tecnologías solares

- ☐ Tecnologías fotovoltaicas
- ☐ Tecnologías solares térmicas eléctricas
- ☐ Tecnologías solares térmicas
- ☐ Otras tecnologías solares

Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas

- ☐ Tecnología de energía eólica terrestre
- ☐ Tecnología de energía renovable marina

Tecnología de baterías y de almacenamiento de energía

- ☐ Tecnologías de baterías
- ☐ Tecnología de almacenamiento de energía

Bomba de calor y tecnologías de energía geotérmica

- ☐ Tecnologías de bombas de calor
- ☐ Tecnologías de energía geotérmica

- ☐ Electrolizadores
- ☐ Pilas de combustible de hidrógeno
- ☐ Otras tecnologías de hidrógeno

Tecnologías de biogás y biometano sostenibles

- ☐ Tecnologías de biogás sostenible
- ☐ Tecnologías de biometano sostenible

Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono

- ☐ Tecnología de captura de carbono
- ☐ Tecnología de almacenamiento de carbono

Tecnología de la red eléctrica

- ☐ Tecnologías de la red eléctrica
- ☐ Tecnologías de carga eléctrica para el transporte
- ☐ Tecnologías para digitalizar la red eléctrica
- ☐ Otras tecnologías de la red eléctrica

Tecnologías de energía nuclear de fisión

- ☐ Tecnología de energía nuclear de fisión
- ☐ Tecnologías del ciclo de combustible nuclear

Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles

- ☐ Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles
- ☐ Tecnologías hidroeléctricas
- ☐ Tecnologías de energía osmótica
- ☐ Tecnologías de energía ambiente, distintas de las bombas de calor
- ☐ Tecnologías de biomasa
- ☐ Tecnologías de gas de vertedero
- ☐ Tecnologías de gases de plantas de depuración
- ☐ Otras tecnologías de energía renovable

Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético

- ☐ Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético
- ☐ Tecnologías de la red de calor
- ☐ Otras Tecnologías de la red de calor
- ☐ Otras tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético



14.2	Indique de que manera desarrolla la tecnología especificada (Artículo 4.1 y Anexo del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)	Combustibles renovables de origen no biológico ☐ Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico ☐ Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía ☐ Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización ☐ Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización Tecnologías de transporte y utilización de dióxido de carbono ☐ Tecnologías de transporte de dióxido de carbono ☐ Tecnologías de utilización de dióxido de carbono Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para el transporte ☐ Tecnologías de propulsión eólica ☐ Tecnologías de propulsión eléctrica Otras tecnologías nucleares ☐ Otras tecnologías nucleares
15	Otras tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos (Artículo 4.1 del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)	☐ Tecnologías avanzadas de materiales, fabricación y reciclado ☐ Tecnologías vitales para la sostenibilidad como la purificación y desalinización del agua ☐ Tecnologías de la economía circular
15.1	Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada (Artículo 4.1 del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)	Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado ☐ Tecnologías para nanomateriales ☐ Materiales inteligentes ☐ Materiales cerámicos avanzados ☐ Materiales estériles ☐ Materiales seguros y sostenibles desde el diseño ☐ Fabricación por adición ☐ Fabricación por microprecisión controlada digitalmente y mecanizado/soldadura con láser a pequeña escala ☐ Tecnologías de extracción ☐ Procesamiento y reciclaje de materias primas fundamentales y otros componentes (por ejemplo, catalizadores, baterías), incluida la extracción hidrometalúrgica, la biolixiviación, la filtración basada en nanotecnología, el procesamiento eléctrico y la masa negra Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado ☐ Tecnologías de purificación y desalinización ☐ Tecnologías para la reutilización y el reciclaje de la electrónica (residuos electrónicos) ☐ Tecnologías de bioeconomía circular (por ejemplo, para convertir los residuos en materiales o energía de base biológica valiosos)
16	Biotechnologías (Lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes) (Considerando 6 del Reglamento STEP)	☐ ADN/ARN ☐ Proteínas y otras moléculas ☐ Cultivo e ingeniería celular y tisular ☐ Técnicas de biotecnología de procesos ☐ Vectores génicos y ARN ☐ Bioinformática ☐ Nanobiotecnología ☐ Otros



16.1	Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada (Lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes) (Considerando 6 del Reglamento STEP)	ADN/ARN ☐ Genómica ☐ Farmacogenómica ☐ Sondas génicas ☐ Ingeniería genética ☐ Secuenciación/síntesis/amplificación del ADN/ARN ☐ Elaboración de perfiles de expresión génica y uso de tecnología antisentido ☐ Síntesis de ADN a gran escala ☐ Nuevas técnicas genómicas ☐ Genética dirigida Proteínas y otras moléculas ☐ Secuenciación/síntesis/ingeniería/fabricación de proteínas y péptidos (incluidas las hormonas y moléculas grandes) ☐ Mejora de los métodos de administración de medicamentos de moléculas grandes ☐ Proteómica ☐ Aislamiento y purificación de proteínas ☐ Señalización ☐ Identificación de los receptores celulares ☐ Desarrollo de productos policlonales Cultivo e ingeniería celular y tisular ☐ Cultivo celular/tisular ☐ Ingeniería tisular (incluidos los andamios tisulares y la ingeniería biomédica) ☐ Fusión celular ☐ Tecnologías de cría asistida por marcadores ☐ Ingeniería metabólica ☐ Terapias celulares ☐ Bioimpresión de células/órganos de sustitución Técnicas de biotecnología de procesos ☐ Fermentación mediante biorreactores ☐ Biorrefinado ☐ Bioprocesamiento ☐ Biolixiviación ☐ Biopasta ☐ Bioblixión ☐ Biodesulfuración ☐ Biorrehabilitación ☐ Biodetección ☐ Biofiltración y fitorrehabilitación ☐ Acuicultura molecular ☐ Protección y descontaminación, incluidos los agentes descontaminantes humanos ☐ Biocatálisis, nuevas técnicas de ensayo adecuadas para el cribado de alto rendimiento ☐ Mejora de procesos y optimización del suministro de biofarmacéuticos y medicamentos de terapia avanzada Vectores génicos y ARN ☐ Terapia génica ☐ Vectores virales Bioinformática ☐ Construcción de bases de datos sobre genomas ☐ Secuencias proteicas ☐ Modelización de procesos biológicos complejos ☐ Biología de sistemas ☐ Desarrollo de la genómica personalizada Nanobiotecnología ☐ Aplicación de herramientas y procesos de nano/microfabricación para construir dispositivos para el estudio de biosistemas y aplicaciones en la administración, el diagnóstico y la fabricación de medicamentos
------	--	---



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de

Xacobeo  2027



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos